LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA	MM	AA
	11	2021

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)
La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, es un ente corporativo autónomo, creado por la Ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hiodrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 018 de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario garantizar la implementación del **PROGRAMA 02. Adquisición de Bienes y Servicios PROYECTO 0202 Adquisiciones Diferentes de Activos ACTIVIDAD** 020202. Adquisición de Servicios. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, cuenta con un lugar donde se concentra la mayor parte de recursos tecnológicos necesarios para el almacenamiento y procesamiento de la información llamado DATA CENTER. Esta sala se encuentra acondicionada con una gran cantidad de equipamiento electrónico, ordenadores, redes de comunicaciones, servidores y dispositivos de copias de seguridad, entre otros, que requieren de condiciones especiales de temperatura. La disponibilidad, integridad de los recursos y acceso a la información del DATA CENTER es fundamental en las operaciones diarias de la Corporación, por lo tanto, es fundamental que el DATA CENTER conserve la temperatura adecuada y estable, toda vez que el exceso de calor en una sala de servidores afecta negativamente el rendimiento de los equipos y acorta su vida útil, además, de suponer un peligro en el caso de alcanzar niveles elevados. Para ello la entidad cuenta con dos aires acondicionados SPLIT o partido de 36.000 BTU con sus respectivos condensadores para garantizar una correcta temperatura y el buen funcionamiento de los equipos allí albergados. Así mismo la Corporación posee tres aires acondicionados MINI SPLIT de 24.000 BTU en el laboratorio de aguas de la Entidad, con fin de mantener la temperatura y humedad relativa adecuadas en el área instrumental donde se encuentran equipos como: Espectrofotómetro de absorción atómica, espectrofotómetro VV/VIS, balanzas, y otros equipos que requieren condiciones especiales de temperatura y humedad; además los ensayos requieren condiciones ambientales controladas para el cumplimiento de los métodos analíticos de referencia, y de los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.3 Instalaciones y Condiciones Ambientales, 6.3.1 “Las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados”. Cabe anotar que en el área de oficinas del laboratorio de aguas CARDER se ubica otro aire acondicionado MINI SPLIT de 24.000 BTU.

Nota: Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados pueden influir, pero no limitarse a contaminación microbiana, polvo, perturbación electromagnética, radiación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.

Teniendo en cuenta que la CARDER debe velar por el correcto funcionamiento de sus bienes, entre ellos, los equipos o sistemas de aire acondicionado, es necesario adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de manera periódica cada 4 meses durante un año conforme a las recomendaciones realizadas por el proveedor de los aires acondicionados.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación de adquisición de servicios mediante la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, con el fin de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los cinco (5) aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, así:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de 3 aires acondicionados tipo MINI SPLIT (24.000 BTU), cada 4 meses (LABORATORIO)	9 al año. Tres mantenimientos por equipo cada cuatro meses.
2	Mantenimiento preventivo de 2 aires acondicionados tipo SPLIT o partido (36.000 BTU), cada 4 meses. (DATA CENTER)	6 al año. Dos mantenimientos por equipo cada cuatro meses.
3	Mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de la CARDER (GLOBAL)	De acuerdo con la necesidad

NOTA: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se requiere de manera periódica cada 4 meses durante un año. La entidad cuenta con 5 equipos de aire acondicionado, los cuales requieren 15 servicios al año.

2. Suscribir el acta de inicio
3. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.

4. El contratista deberá durante la ejecución del contrato garantizar los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud, acatando los protocolos y listas de inspección vigentes dentro del marco de la atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 5. Presentar informes mensuales y evidencia del pago de seguridad social al supervisor para el soporte de pago de las actas parciales y acta de pago final. 6. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión, implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos. 7. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica al pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago. 8. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la entidad. 10. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. 11. La ejecución del objeto contractual, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO_X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	**72101511.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (12) Vigencia (2021-2022). Contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Pereira		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	136 Servidores públicos y la población del departamento en general.
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ( )

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$5.132.475		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$5.132.475	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER	$5.132.475		
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	No Aplica	**Aporte en Especie**	No Aplica
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP : No Aplica			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**						
Valor en números	$5.132.475						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**		**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**				
02 Adquisición de bienes y servicios	0202 Adquisiciones diferentes de activos		020202. Adquisición de Servicios / 08.16. Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)				
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)							
Valor	No Aplica						
Valuador	No Aplica						

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1.2) Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (X) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.

X	Otro. Cuál? El servicio se cancelará en proporción a la ejecución sustentada para la fecha de pago. MEDIANTE PAGOS PARCIALES.

El servicio se cancelará mediante pagos parciales, los cuales obedecen a cada uno de los mantenimientos requeridos por la entidad, con la debida presentación de factura de repuestos suministrados, previo visto bueno del supervisor.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado

no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se solicitaron cotizaciones a varias empresas del sector, con las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

ITEM	CONCEPTO	CANT	TECNO BOBINADOS	C & J	OPTIAIR	AUSTRAL AIRES	PROMEDIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo de 3 aires acondicionados tipo mini Split (24000 BTU) , cada 4 meses. (LABORATORIO)	9	180.000	160.000	160.000	70.000	142.500	1.282.500	1.526.175
2	Mantenimiento preventivo de 2 aires acondicionados tipo Split o partido (36000 BTU), cada 4 meses. (DATA CENTER)	6	650.000	160.000	220.000	150.000	295.000	1.770.000	2.106.300
								SUBTOTAL (mantenimiento preventivo)	3.632.475
3	Mantenimiento correctivo de los aires acondicionados, ítems 1 y 2, de acuerdo a daños detectados durante el mantenimiento preventivo.	1	---	---	---	---	---	---	1.500.000
								TOTAL	5.132.475

El proponente deberá incluir obligatoriamente en la propuesta el valor del ítem No. 3 por valor de $1.500.000, el cual no puede ser modificado, destinado a realizar el mantenimiento correctivo por daños o averías detectadas durante la revisión de los aires acondicionados y que no fueron contempladas en el tipo de servicio. Si el mantenimiento correctivo es requerido durante la ejecución del contrato, el contratista deberá soportar mediante factura los repuestos, consumibles o mano de obra adicional utilizados, previo visto bueno del supervisor.

El proponente deberá discriminar el valor total de la propuesta económica de los servicios solicitados.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos

costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, **el no ofertar un ítem**, es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de responsables y no responsables del impuesto a las ventas (es decir, con IVA y sin IVA), el precio de aquellas a las que les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MINIMA CUANTIA**				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
X	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				

	Convocatoria Pública		Contratación Directa
	OTRO:		

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizara mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Ahora bien en razón de la cuantía la Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e) de la CARDER estableció por medio de la circular No 09 del 07 de enero de 2021 que el proceso de mínima cuantía se debe realizar cuando el valor no exceda el 10 de la menor cuantía, esto es, que no exceda $ 25.438.728.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico	Consultando la página web https://www.interempresas.net/Instaladores/Articulos/204950-La-importancia-del-mantenimiento-del-aire-acondicionado.html, encontramos que un buen mantenimiento preventivo y correctivo evita posibles averías y un mayor ahorro de consumo eléctrico en los equipos eléctrico y electrónicos. En el aspecto electrónico, eléctrico y tecnológico, si un aparato no recibe un buen cuidado o un correcto mantenimiento, su tiempo de vida se reduce drásticamente. Uno de estos productos son los aparatos de aire acondicionado, equipos que cuentan con piezas muy delicadas que precisan de recambios cada cierto tiempo, además de una limpieza periódica que ayude a evitar posibles creaciones de plagas bacterianas y de hongos en su interior, con la consecuente contaminación del aire de nuestros hogares y oficinas, provocando problemas de salubridad. La remuneración para la presente prestación de servicios es de pagos parciales al recibo a satisfacción del informe de ejecución de contrato, previo visto bueno del supervisor.

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo en cuenta que el valor de la propuesta de prestación de servicios es integral, es decir, tiene incluidos todos los gastos en los que pueda incurrir el contrato, no se ve afectado por el IPC.
Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta las cotizaciones entregadas por empresas del sector.
El valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos</td></tr>
<tr><td>5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)</td><td>Las actividades realizadas por el sector de mantenimiento de aire acondicionado están enfocadas a lograr satisfacer todas las necesidades de lograr controlar el ambiente y climatizar las instalaciones de los diferentes sectores, comercial, industrial, residencial y clínico.

Suministrar equipos, realizar instalaciones, diseños, consultorías e interventorías son mayormente las actividades que realizan las empresas que se encuentran en el sector, además del mantenimiento preventivo y correctivo que se le deben realizar a todos los sistemas ya instalados. Referente a los servicios prestados para la ventilación mecánica estos se encuentran mayormente en los sistemas de extracción especializada para laboratorios.

En cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de los cinco (5) aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda estos deberán realizarse así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo de 3 aires acondicionados tipo MINI SPLIT (24.000 BTU), cada 4 meses (LABORATORIO)</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento preventivo de 2 aires acondicionados tipo SPLIT o partido (36.000 BTU), cada 4 meses. (DATA CENTER)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de la CARDER (GLOBAL)</td><td>De acuerdo con la necesidad</td></tr>
</table>

El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados con los que cuenta la CARDER, el cual consiste en la elaboración, diagnóstico y corrección de las fallas incluyendo el suministro de repuestos, nuevos originales y la mano de obra, esta labor debe realizarse cada 4 meses.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar con el fin que se pueda cumplir con el cometido antes señalado, mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en buen estado de funcionamiento y evitar daños mayores de los sistemas de aire acondicionado, así mismo garantizar la buena calidad de aire condiciones especiales de los diferentes servicios.

El contratista debe realizar las actividades administrativas tendientes al cumplimiento del objeto contractual en coordinación y vigilancia del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	El contratista debe contar con un usuario registrado en el SECOP II El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (__) NO (_X__) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:___
5.1.3. Legal – Regulatorio	• Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1474 de 2011 • Decreto 777 de 1992 • Manual de Contratación – CARDER. • Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	**No. Contrato** / **Objeto** / **Valor** 259 de 2015 — Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados de la CARDER ubicados en la sede principal — **$1.554.400** **313 de 2016** — Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados que posee la Corporación en el Data Center y el laboratorio de aguas. — **$1.649.000** **179 de 2017** — Adquirir el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados que posee la Corporación. — **$2.975.000** **316 de 2018** — Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Corporación y el desmonte, traslado e instalación de un aire mini Split 24.000 BTU. — **$2.526.397**
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	Ver guía para la elaboración de estudios del sector y requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente. PARA MINIMA CUANTÍA, DEBE SER SUCINTO.
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica consorcios o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con la prestación del servicio de enseñanza del deporte de natación.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	No Aplica.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con la actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

El proponente deberán contener en su objeto social del certificado de existencia y representación legal, actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

• El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

• El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	**No Aplica**
6.2.2. Índice de Endeudamiento	**No Aplica**
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	**No Aplica**
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	**No Aplica**
6.3.2. Rentabilidad del activo	**No Aplica**
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	**No Aplica**
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica consorcios o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con alguna de las siguientes actividades: Prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de maquinarias eléctricas y sus partes, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, calefacción y aire acondicionado. Personas jurídicas con constitución en Cámara y Comercio de mínimo 6 seis meses.
6.4.2 Experiencia	Un contrato terminado con objeto similar al de la presente contratación.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)

	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación		El presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía – mínima cuantía y conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CARDER tendrá como único criterio de selección el menor precio	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	Si	Al jefe responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo de lo establecido en el mercado, no se alcanza a cumplir con los alcances. Precios por encima, riesgos de hallazgo por sobrecosto.	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado	Si	Persona que elabora los estudios y documentos previos	Desde que inicia la elaboración de los estudios y documentos previos	Al finalizar la elaboración de los estudios y documentos previos	Verificar si lo definido es acorde con los precios del mercado	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	No	Comité Evaluador de la Contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente. Documentos del contratista	Al momento de la evaluación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mantenimiento mal realizado, daño de los equipos.	Afectación en la estabilidad y funcionamiento del área DATA CENTER de la Corporación. Retraso en la ejecución del Programa de Monitoreo del laboratorio.	2	5	7	Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas la garantía (póliza)	Sí	El supervisor informa mediante oficio a Jefe de OAJ para que actuen de acuerdo a los procedimientos establecidos	En el momento que se detecte fallas en el servicio prestado	Cuando se finalize el proceso con la aseguradora.	Secretaria General realiza el proceso de hacer efectiva la garantía (póliza	Todo el proceso de hacer efectiva la garantía

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional No se ejecuta el Programa de mantenimiento, hallazgo ante auditoría	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	La Entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La CARDER	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	La Entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la Entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo.

En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la ejecución de los servicios que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía necesaria para tal fin

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)
en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio
Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EN LOS CASOS QUE APLIQUE LAS GARANTIAS, DEJAR LA SIGUIENTE NOTA, DE LO CONTRARIO ELIMINAR:
EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.
ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

	GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato

<table>
<tr>
<td>X</td>
<td>Cumplimiento</td>
<td>
<table>
<tr><td>$ contrato en smmlv</td><td>%Contrat</td></tr>
<tr><td>< 1.000.000</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>1.000.000 a 5.000.000</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>5.000.000 a 10.000.000</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10.000.000 o más</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Marco de Precios</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td>
<td>No inferior al 10% del valor del contrato</td>
<td>Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.
En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Estabilidad y calidad de la obra</td>
<td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
No inferior al 50% del valor del contrato.</td>
<td>No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Calidad de los bienes</td>
<td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos
La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td>
<td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
( ) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</td>
</tr>
</table>

			( )En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
x	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. (__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN	N.A.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	Héctor Fabio Hernández Betancourth Ingry Yamile Mendoza Sierra	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	NO APLICA
Unidad de medida:	NO APLICA
Descripción:	NO APLICA

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ
	Cargo o No. Contrato	CPS 054 de 2021
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	HECTOR FABIO HERNANDEZ BETANCOURTH INGRY YAMILE MENDOZA SIERRA
	Cargo	Profesional Especializado SGAS
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 002-2021